

Nota técnica en referencia a la solicitud de acuerdo para la autorización de los parámetros e indicadores correspondientes a los perfiles de docentes y técnicos docentes para el ingreso a la Educación Básica, para el ciclo escolar 2019-2020.

12 de noviembre, 2018

La presente nota se ampara en los artículos 7 fracciones IV, V, y VII y 57 fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en los cuales se detalla el procedimiento respecto a la validación de los parámetros e indicadores de docentes y técnicos docentes en Educación Básica.

El 04 de octubre de 2018 se recibió una solicitud de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente mediante oficio número CNSPD/0676/2018, para refrendar la autorización de los parámetros e indicadores de docentes y técnicos docentes para el ingreso a la Educación Básica, realizada por la Junta de Gobierno del Instituto, mediante el acuerdo *SEJG/15-17/05,R* del 18 de octubre de 2017.

La normativa vigente aplicable no contempla la existencia de la figura de refrendo de autorizaciones en el marco de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente, por lo que se advierte que materialmente se está solicitando la autorización del documento remitido, en términos de los artículos antes mencionados. En virtud de que este documento no sufrió modificaciones sustantivas respecto al documento homólogo del ciclo escolar anterior, se recomienda su autorización para el ciclo escolar 2019-2020.